¡Honda de México, con la complicidad de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, obstaculiza la reinstalación de José Luis Solorio!

El Sindicato de Trabajadores Unidos de Honda de México (STUHM), junto con organizaciones sindicales y de derechos humanos, denuncia la actuación de la empresa Honda de México y de la Junta Especial Número 18 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, que impidió la reinstalación de José Luis Solorio Alcalá, exsecretario general del sindicato, programada para este 12 de noviembre de 2026.

Guadalajara, Jalisco, 12 de noviembre de 2026.

El día de hoy, integrantes del Sindicato de Trabajadores Unidos de Honda de México (STUHM), representantes de la United Auto Workers (UAW), de la Red Organizativa por la Justicia Obrera Micelio Rojo, del Movimiento de Trabajadores Democráticos Independientes (MTDI) y del Centro de Reflexión y Acción Laboral A.C. (CEREAL), acudimos a las instalaciones de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Junta Especial Número 18, para acompañar y exigir el cumplimiento de la resolución que establecía la reinstalación provisional de nuestro compañero José Luis Solorio Alcalá, exsecretario general del STUHM, programada para las 11:00 horas de este 12 de noviembre.

En medio de las reuniones de mediación entre el STUHM y Honda de México, llevadas a cabo por la Unidad de Política Laboral y Relaciones Institucionales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), una vez más, la empresa Honda de México recurrió a maniobras jurídicas para obstaculizar el cumplimiento de una resolución favorable a los derechos de la parte trabajadora. Mediante diversas promociones presentadas ante la autoridad laboral, la empresa solicitó dejar sin efecto la reinstalación provisional de José Luis Solorio, argumentando que se encuentra en trámite un juicio de amparo promovido por ella misma.

Lo más grave es que la Junta Especial Número 18, encabezada por la Mtra. Angélica Patricia Chagolla Farías, dio trámite a las solicitudes de la representación legal de Honda de México y, mediante el acuerdo del 11 de noviembre de 2026, dejó insubsistente la fecha establecida para la reinstalación provisional del trabajador.

Denunciamos que esta actuación constituye una grave irregularidad y genera fundadas preocupaciones sobre la imparcialidad de la autoridad laboral. La empresa no puede utilizar los procedimientos judiciales como un mecanismo para prolongar indefinidamente el incumplimiento de sus obligaciones y mantener a un trabajador separado de su fuente de empleo, particularmente cuando existen resoluciones judiciales que protegen sus derechos.

La actuación de la Junta Especial Número 18 resulta especialmente preocupante porque, en lugar de garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas de

protección a la parte trabajadora, terminó favoreciendo la pretensión patronal de aplazar la reinstalación. Denunciamos la posible complicidad entre la empresa y la autoridad laboral y exigimos que se investigue la actuación de quienes intervinieron en esta determinación.

No es un caso aislado: Honda sigue obstaculizando la libertad sindical

La situación de José Luis Solorio forma parte de un conflicto laboral y sindical más amplio. Los despidos, integrantes del STUHM, han sido denunciados como represalias por ejercer su derecho a organizarse, difundir información sindical y defender colectivamente sus derechos dentro de la planta de Honda de México, en El Salto, Jalisco.

La lucha del STUHM no busca privilegios ni concesiones especiales. Exige que Honda respete la libertad sindical, reconozca el derecho de las personas trabajadoras a decidir libremente quién las representa y deje de obstaculizar la organización independiente.

Resulta contradictorio que, mientras en México se reconoce legalmente la libertad sindical y la democracia en el mundo del trabajo, más aún, existiendo una mesa de diálogo y negociación de buena fe llevada entre las partes y mediada por la STPS, la empresa transnacional Honda de México continúe recurriendo a mecanismos para impedir la reincorporación de trabajadores que han defendido estos derechos.

Asimismo, preocupa que las autoridades laborales, cuya responsabilidad es garantizar el acceso a la justicia, permitan que los procedimientos se conviertan en instrumentos para prolongar la vulneración de los derechos humanos laborales.

Exigimos justicia y cumplimiento de nuestras demandas

Ante estos hechos, reiteramos el pliego petitorio presentado por el STUHM y las personas trabajadoras afectadas, que contempla:

Reinstalación efectiva de los nueve trabajadores despedidos, incluido José Luis Solorio, en sus puestos o en condiciones laborales equivalentes, con reconocimiento de su antigüedad, restitución de sus derechos y regularización de la seguridad social.

Reparación económica integral, con el pago del 100 % de la compensación reclamada conforme a la Ley Federal del Trabajo y las prestaciones correspondientes, sin condicionar estos pagos a la renuncia de sus derechos laborales o actividad sindical.

Un compromiso público de Honda de México donde se comprometa a respetar los acuerdos, los derechos humanos laborales, la libertad sindical, la no injerencia patronal y la prohibición de represalias y discriminación contra quienes ejerzan sus derechos colectivos.

Garantías efectivas para el ejercicio de la libertad sindical dentro de la planta, incluyendo el derecho a organizarse, reunirse, conversar y difundir información sindical, así como el reconocimiento de un espacio para el STUHM y un trato acorde con su condición de sindicato minoritario.

Capacitación en derechos laborales y libertad sindical para la dirección, mandos, Recursos Humanos, personal de seguridad y la totalidad de las personas trabajadoras de Honda El Salto, con la participación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y organizaciones como el Centro de Reflexión y Acción Laboral.

Pronunciamientos públicos de las autoridades laborales a nivel federal y estatal que reafirmen su compromiso con la libertad sindical, la organización independiente y la prevención de represalias e injerencia patronal.

Un mecanismo de monitoreo y seguimiento por parte de la STPS, que verifique la reinstalación, el cumplimiento de los pagos y las condiciones reales para ejercer la libertad sindical.

Un enlace directo de la STPS y del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en Guadalajara, que permita recibir y dar seguimiento a las denuncias de injerencia patronal y represalias.

Una mesa formal de cumplimiento, con la participación de Honda, las personas trabajadoras, su representación sindical y las autoridades laborales, donde se establezcan por escrito compromisos, responsables, plazos y mecanismos de verificación.

¡La justicia laboral no puede estar al servicio de las empresas!

Exigimos a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, y particularmente a su Junta Especial Número 18, que actúe con imparcialidad, transparencia y apego a derecho. Solicitamos que se investigue la actuación de la Mtra. Angélica Patricia Chagolla Farías y de quienes intervinieron en la determinación que dejó sin efecto la reinstalación provisional de José Luis Solorio.

Exigimos a Honda de México que deje de obstaculizar la justicia y cumpla con sus obligaciones laborales. El derecho a la reinstalación, la libertad sindical y la organización independiente no pueden quedar sujetos a la voluntad de una empresa ni a decisiones discrecionales de las autoridades.

La justicia laboral no consiste únicamente en emitir resoluciones: consiste en hacerlas cumplir y garantizar que las personas trabajadoras puedan ejercer sus derechos sin represalias.

No permitiremos que se normalice la impunidad patronal ni la utilización de las instituciones laborales para debilitar la organización de las y los trabajadores.

¡José Luis Solorio debe ser reinstalado!

¡Reinstalación de los nueve trabajadores despedidos!

¡Libertad sindical y respeto a la organización independiente!

¡Honda debe cumplir y la autoridad debe garantizar justicia!

Atentamente,

Integrantes del Sindicato de Trabajadores Unidos de Honda de México (STUHM)
Representantes de la United Auto Workers (UAW)
Red Organizativa por la Justicia Obrera Micelio Rojo
Movimiento de Trabajadores Democráticos Independientes (MTDI)
Centro de Reflexión y Acción Laboral A.C. (CEREAL)
Organizaciones y personas solidarias.